



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 131-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de Marzo de 2022.

VISTO: El INFORME N.º 171-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan de Patrullaje Municipal Distrital de Castillo Grande para el periodo 2022 en mérito al INFORME N.º 083-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 21 de marzo de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo (Reg. SG N.º 210-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran: i) Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva; ii) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole; y iii) Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N.º 171-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan de Patrullaje Municipal Distrital de Castillo Grande para el periodo 2022 en mérito al INFORME N.º 083-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 21 de marzo de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, adjuntando para tal efecto adjunta el Acta de la I Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande 2022, mediante el cual los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), brindan su aprobación.

Que, el Plan de Patrullaje Municipal Distrital de Castillo Grande para el periodo 2022, tiene por objetivos: Fortalecer el sistema distrital de seguridad ciudadana, a través de la participación activa de las autoridades, comunidad, empresas públicas, privadas, medios de comunicación, para





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 131-2022-MDCG/A

lograr un distrito de paz y seguridad, reduciendo los niveles de inseguridad ciudadana e incrementar la recuperación de los espacios públicos.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Patrullaje Municipal Distrital de Castillo Grande para el periodo 2022, el cual en anexos forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE